Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

ADENDA DE AMPLIACION N.º 1 DEL CONTRATO Nº 06/2021
ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. Nº 1.360.462, nombrado por Decreto Nº 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU de Marciano A. Espínola, con Cédula Tributaria N° RUC: 2338119-1, domiciliado en la calle Padre Claudio Arrua Sucre y San Martin - Luque – Paraguay; representado en este acto por el Señor MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LOPEZ con C.I. N° 2338119, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar la presente Adenda de Ampliación del contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes para el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

La presente Adenda de ampliación del Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación Estándar del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2021 realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID Nº 392.987, para la ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA DE AMPLIACION CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Adenda de ampliación del Contrato;
b) Contrato;
c) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda de ampliación del contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.987.----------

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola Lopez
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adenda de ampliación de contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2021, ID N° 392.987, para la Adquisición de Pinturas y Colorantes, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución GM N.° 68/2021 y la Adenda de ampliación del Contrato según acto administrativo Resolución GM N.° 142/21 ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio	Precio total
1	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	3	Blascor	Nacional	87.849	263.547
2	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	5	Blascor	Nacional	92.850	464.250
3	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	2	Blascor	Nacional	87.849	140.558
4	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	2	Blascor	Nacional	87.849	140.558
5	Antióxido en balde de 3,6 litro	Unidad	2	Blascor	Nacional	86.338	138.141
6	Pintura látex acrílica	Unidad	6	Blascor	Nacional	100.347	622.151
7	Pintura látex acrílica	Unidad	7	Blascor	Nacional	97.347	681.429
8	Enduido para interior en balde de 25 litros	Unidad	3	Blascor	Nacional	53.530	160.590
9	Enduido para exterior en balde de 25 litros	Unidad	3	Blascor	Nacional	61.926	185.778
10	Pintura vial línea premium en balde de 3,6 litros	Unidad	3	Blascor	Nacional	86.714	260.142
11	Pintura vial línea premium en balde de 3,6 litros	Unidad	2	Blascor	Nacional	86.085	172.170
12	Sellador acrílico pigmentado en balde de 18 litros	Unidad	1	Blascor	Nacional	118.630	118.630
13	Barniz marino brillante color natural en balde de 3,6 litros	Unidad	2	Blascor	Nacional	91.609	183.218
14	Colorante para pinturas látex en pomo de 120 cm3	Unidad	20	Blascor	Nacional	7.085	141.700
15	Tinner universal	Unidad	14	Blascor	Nacional	9.014	126.196
16	Aguarrás	Unidad	14	Blascor	Nacional	8.888	124.432
17	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	1	Blascor	Nacional	183.532	183.532
18	Pintura sintética en balde de 3,6 litros	Unidad	2	Blascor	Nacional	183.532	367.064

COMERCIAL WANDÚ
Lic Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

19	Masilla para Chapería	Unidad	1	Blascor	Nacional	14.559	14.559
Total:							4.488.646

El monto total de la presente adenda de ampliación del contrato asciende a la suma de: guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis (Gs. 4.488.646). --------
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. ----------

6. VIGENCIA DE LA ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO

Esta adenda de ampliación del contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic Marciane Ariel Espinola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Pinturas y Colorantes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 (trece) días del mes de Setiembre del año dos mil veintiuno. ----------

MARCIANO ARIEL ESPÍNOLA LOPEZ
PROVEEDOR

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espínola López
Telf 640540

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM. Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar